

 Personería DE PALMIRA	RESOLUCIÓN	Código: FO-P1-06
	No. 300-01-279-2025	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 22/05/2024
		Página: 1 de 2
Proceso: Gestión Gerencial		

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTIAS FUNDACIÓN MISIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL NUMERO DE NIT 900.745.266-4”

El Personero Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, según acta de elección y posesión No. 019 del 21 de enero de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca

CONSIDERANDO

Que, la empresa contratista Fundación Misión Social y Empresarial Numero de Nit 900.745.266-4, Representante legal MARISOL RENDON GARCÍA CC N°.66.811.181 De Cali celebró con la Personería Municipal de Palmira (Valle), proceso REGIMEN ESPECIAL (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD –ESAL) No. CRE-PMP-003-2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES INSTITUCIONALES DE BIENESTAR LABORAL Y SOCIAL ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, LA CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO Y LA COHESIÓN ORGANIZACIONAL, PROMOVRIENDO LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DECEMBRINAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS”, por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$76.602.700,00).

Que, el contratista constituyo a favor de la Personería Municipal de Palmira, garantías consistentes en Pólizas expedidas por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que avalar las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 200 smlmv cuando el valor del convenio sea inferior o igual a 1500 smlmv.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.

 Personería DE PALMIRA	RESOLUCIÓN	Código: FO-P1-06
	No. 300-01-279-2025	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 22/05/2024
		Página: 2 de 2
Proceso: Gestión Gerencial		

Que, de acuerdo con la obligación estipulada en el convenio de asociación, el contratista presenta Pólizas mentadas de forma agrupada mediante el documento de Póliza No. 430-47- 994000073870, de con fecha de expedición 28/11/2025, y póliza de responsabilidad civil extracontractual 430 - 74 – 994000028095 de fecha de expedición 28/11/2025 por la compañía SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA SA, para su correspondiente aprobación.

Que en mérito de lo expuesto, el PERSONERO MUNICIPAL DE PALMIRA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Póliza de cumplimiento No. 430-47- 994000073870, respectivamente, con fecha de expedición 28/11/2025, expedida por la compañía SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. las cuales amparan:

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10%	27/11/2025	19/06/2026	\$ 7.660.270
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	5%	27/11/2025	19/12/2028	\$ 3.830.135

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las Póliza de responsabilidad civil, y póliza de responsabilidad civil extracontractual 430 - 74 – 994000028095 de fecha de expedición 28/11/2025 expedida por la compañía SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA S.A

GARANTIA	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	27/11/2025	19/12/2025	284.700.000

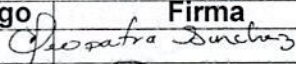
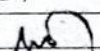
ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Personero Municipal de Palmira, el día cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


WILLIAM ANDREY ESPINOSA ROJAS
Personero Municipal

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	CLEOPATRA SANCHEZ CHARRIA		04-12-2025
Revisado por:	William Andrey Espinosa Rojas		04-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			